



DECRETO N° 242 /

TEMUCO, 23 ENE 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ANITA CELESTE SEGURA CALVO** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° **3705** de fecha 11/09/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

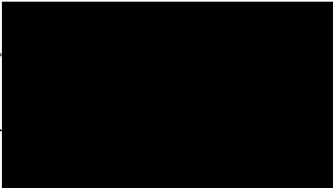
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		ANITA CELESTE SEGURA CALVO			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO		INICIO	02/01/2026	TERMINO	10/05/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
• APOYAR EN EL LEVANTAMIENTO O ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE ACTORÍAS TERRITORIALES (ORGANIZACIONES SOCIALES Y TERRITORIALES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, AGRUPACIONES VECINALES, CULTURALES, DEPORTIVAS, VOLUNTARIADOS, ENTRE OTROS). • APOYAR EN LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES A NIVEL COMUNITARIO, QUE SEAN POSIBLES DE ABORDAR DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. • COLABORAR EN LA CREACIÓN DE UN PROYECTO O PLAN DE TRABAJO QUE PROMUEVA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE GÉNERO, DEPENDENCIA Y/O DISCAPACIDAD. • COLABORAR EN ACCIONES TRANSVERSALES AL PROGRAMA COMO: TRABAJAR LA NÓMINA DE HOGARES EN CONJUNTO CON LA RED LOCAL. APLICAR EL INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN DE LA DEPENDENCIA Y LOS CUIDADOS. APOYAR EN LA FIRMA DEL PLAN DE CUIDADOS DE LA DÍADA. • ACOMPAÑAR A LAS DÍADAS EN TODO EL PROCESO DE INTERVENCIÓN MEDIANTE LA TÉCNICA DE GESTIÓN DE CASOS. • INGRESAR INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO PRLAC. • UTILIZAR LA INDUMENTARIA DEL PROGRAMA.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL		\$4.333.330
ENERO	\$1.000.000				
FEBRERO	\$1.000.000				
MARZO	\$1.000.000				
ABRIL	\$1.000.000				
MAYO	\$333.330				
JUNIO	\$0				
JULIO	\$0				
AGOSTO	\$0				
SEPTIEMBRE	\$0				
OCTUBRE	\$0				
NOVIEMBRE	\$0				
DICIEMBRE	\$0				
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.003.006	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$4.333.330.- **Cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta pesos** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.006 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vff/ofh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



VºBº 